

**14.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE HARDWARE Y SOFTWARE CAPACES DE SOPORTAR TODOS LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA QUE LA DIPUTACIÓN HA DE IMPLANTAR PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY 11/2007, RESPECTO A SUS OBLIGACIONES Y A LAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, ASI COMO SU MANTENIMIENTO Y LA FORMACION ADECUADA DEL PERSONAL INFORMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN RESPECTO A SU FUNCIONAMIENTO.**

Dada cuenta de la propuesta de la Presidencia en relación con el expediente de contratación tramitado para adjudicar, por procedimiento abierto, el citado suministro, con **un presupuesto** de 228.879,31 Euros, IVA excluido, más el 16% de IVA 36.620,69, **lo que supone un total de 265.500,00 Euros**, IVA incluido.

### **ANTECEDENTES**

**1º.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de agosto de 2.009, se aprobó el expediente para la citada contratación, por procedimiento abierto, y con varios criterios de adjudicación.

**2º.-** Previo anuncios publicados en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 2 de septiembre de 2009, Boletín Oficial del Estado Nº 219 de 10 de septiembre de 2009, Boletín Oficial de Castilla y León Nº 179 de 17 de septiembre de 2009, Boletín Oficial de la Provincia nº 106 de 4 de septiembre de 2.009, se presentaron a la licitación las siguientes empresas: LIDER I.T. CONSULTING, de Llanera (Asturias), PROSODIE IBÉRICA, S.L.U., de Madrid, ASAC COMUNICACIONES, S.L., de Llanera (Asturias), SPECIALIST COMPUTER CENTER, S.L. (SCC), de Tres Cantos (Madrid) y COREMAIN, S.L.U., de Santiago de Compostela (La Coruña).

**3º.-** La Mesa de Contratación reunida con fecha 29 de octubre de 2009, acordó no admitir a la contratación a la empresa LIDER I.T. CONSULTING, de Llanera (Asturias), por no cumplir con el requisito de solvencia técnica, especificado en la cláusula decimocuarta del Pliego de Condiciones Técnicas y décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y admitir a las restantes empresas, procediendo a la apertura del sobre “B”, titulado

“Referencias técnicas relativas a criterios no evaluables mediante fórmulas”, remitiendo dicha documentación a los Técnicos para que emitiesen el correspondiente informe.

4º.- Con fecha 20 de enero de 2010, se constituyó la Mesa de Contratación y se dió a conocer en acto público la valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas, siendo las puntuaciones otorgadas a las empresas las siguientes:

PROSODIE IBÉRICA, S.L.U, de Madrid. ....	17,73 Puntos.
ASAC COMUNICACIONES, S.L., de Llanera (Asturias) .....	41,55 Puntos.
SPECIALIST COMPUTER CENTER, S.L. ....	36,86 Puntos.
COREMAIN, S.L.U., de Santiago de Compostela .....	35,05 Puntos.

A continuación se procedió a la apertura del sobre “C”, de las proposiciones económicas admitidas, con el siguiente resultado:

**PROSODIE IBÉRICA, S.L.U, de Madrid**, por la cantidad de 197.291,00 €, IVA excluido, más un IVA de 31.567,00 lo que hace un total de 228.858,00 €, IVA incluido.

**ASAC COMUNICACIONES, S.L., de Llanera (Asturias)**, por la cantidad de 200.655,00 €, IVA excluido, más un IVA de 32.104,80 lo que hace un total de 232.759,80 €, IVA incluido.

**SPECIALIST COMPUTER CENTER, S.L. (SCC), de Tres Cantos (Madrid)**, por la cantidad de 227.862,00 €, IVA excluido, más un IVA de 36.457,92 lo que hace un total de 264.319,92 €, IVA incluido.

**COREMAIN, S.L.U, de Santiago de Compostela (La Coruña)**, por la cantidad de 214.990,00 €, IVA excluido, más un IVA de 34.398,40 lo que hace un total de 249.388,40 €, IVA incluido.

Asimismo se acordó remitir las ofertas y el resto de documentación a informe conjunto del Jefe de la Sección de Informática, el Técnico Informático del Servicio de Gestión Tributaria y el Técnico Informático de la Unidad de Asesoramiento a Municipios, para su estudio y propuesta de adjudicación, a la Mesa de Contratación de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas aprobados al efecto.

5º.- Reunida nuevamente la Mesa de Contratación con fecha 28 de enero de 2010 y de conformidad con el informe técnico emitido al efecto según el cual, una vez abiertos los sobres C de las ofertas de las cuatro empresas, con la documentación referida a la Oferta Económica del Suministro, Mantenimiento y soporte y Ampliación del Plazo de Garantía, que se han de valorar por fórmula según lo estipulado en la CLÁUSULA DUODÉCIMA del Pliego de Prescripciones Técnicas que regula este suministro, se procede a la correspondiente valoración que arroja los siguientes resultados:

FÓRMULA	Npuntos OFERTAS	Nº 2 - Empresa: PROSODIE	Nº 3 - Empresa: ASAC	Nº 4 - Empresa: SCC	Nº 5 - Empresa: COREMAIN
Oferta económica del suministro (IVA excluido):	30	197.291,00	200.655,00	227.862,00	214.990,00
Npuntos x Precio Oferta más reducida / Precio Oferta a Valorar		30,00	29,50	25,98	27,53
Mantenimiento y soporte (IVA excluido):	12	14.047,72	17.744,00	28.902,81	20.561,44
Npuntos x Precio Oferta más reducida / Precio Oferta a Valorar		12,00	9,50	5,83	8,20
Ampliación del plazo de garantía:	10	0,00	24,00	0,00	21,71
Npuntos x Precio Oferta más reducida / Precio Oferta a Valorar		0,00	10,00	0,00	9,05

Sumadas ambas valoraciones, las técnicas y las evaluables mediante fórmulas, obtenemos las siguientes puntuaciones finales:

		Nº 2 - Empresa: PROSODIE	Nº 3 - Empresa: ASAC	Nº 4 - Empresa: SCC	Nº 5 - Empresa: COREMAIN
CONCEPTOS A VALORAR:	PESOS	PESO PARCIAL	PESO PARCIAL	PESO PARCIAL	PESO PARCIAL
Solución Técnica	28	10,77	24,59	23,65	20,58
Plan de Ejecución del Proyecto	20	6,96	16,96	13,21	14,46
Oferta Económica del suministro	30	30,00	29,50	25,98	27,53
Mantenimiento y soporte	12	12,00	9,50	5,83	8,20
Ampliación del Plazo de Garantía	10	0,00	10,00	0,00	9,05
<b>TOTALES:</b>	<b>100</b>	<b>59,73</b>	<b>90,55</b>	<b>68,67</b>	<b>79,82</b>

La oferta de la empresa **ASAC COMUNICACIONES S.L.** es la que obtiene la mayor puntuación, por lo que se propone a dicha empresa como adjudicataria de

**suministro** objeto de este informe, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas y lo especificado en la oferta presentada.

**6º.-** Por todo ello, la Mesa de Contratación, de conformidad con el referido informe técnico, por unanimidad de sus miembros presentes, eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación provisional del “Suministro de hardware y software capaces de soportar todos los sistemas de administración electrónica que la Diputación ha de implantar para cumplir con los requerimientos de la Ley 11/2007, respecto a sus obligaciones y a las de los municipios de la provincia, así como su mantenimiento y la formación adecuada del personal informático de la Diputación respecto a su funcionamiento”, **a la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L., de Llanera (Asturias)**, por la cantidad de **200.655,00 €, IVA excluido, más un IVA de 32.104,80 €, lo que hace un total de 232.759,80 €, IVA incluido**, por ser la oferta económicamente más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado al efecto y lo especificado en su oferta.

**7º.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de febrero de 2010, se adjudicó provisionalmente el Suministro de hardware y software capaces de soportar todos los sistemas de administración electrónica que la Diputación ha de implantar para cumplir con los requerimientos de la Ley 11/2007, respecto a sus obligaciones y a las de los municipios de la provincia, así como su mantenimiento y la formación adecuada del personal informático de la Diputación respecto a su funcionamiento”, **a la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L., de Llanera (Asturias)**, por la cantidad de **200.655,00 €, IVA excluido, más un IVA de 32.104,80 €, lo que hace un total de 232.759,80 €, IVA incluido**, por ser la oferta económicamente más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado al efecto y lo especificado en su oferta.

**8º.-** La empresa, dentro del plazo concedido, procedió a la constitución de la garantía definitiva, por importe de **10.032,75 Euros**, y presentó la documentación establecida en la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **CONSIDERANDO:**

**1º.-** Que en el expediente de contratación se han cumplido todos los trámites legales y reglamentarios, siendo correcta y conveniente para los intereses de la Corporación la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

**2º.-** Que es competencia de la Junta de Gobierno la adjudicación del contrato, por delegación conferida mediante Decreto de la Presidencia de fecha 5 de septiembre de 2008.

Por ello, y conforme con la propuesta a la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.- No admitir a la licitación a la empresa LIDER I.T. CONSULTING**, de Llanera (Asturias), por no cumplir con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado al efecto, de conformidad con lo indicado en la parte expositiva de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Adjudicar definitivamente el contrato de “Suministro de hardware y software capaces de soportar todos los sistemas de administración electrónica que la Diputación ha de implantar para cumplir con los requerimientos de la Ley 11/2007, respecto a sus obligaciones y a las de los municipios de la provincia, así como su mantenimiento y la formación adecuada del personal informático de la Diputación respecto a su funcionamiento”, **a la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L., de Llanera (Asturias)**, con C.I.F. : B-33490426, por la cantidad de **200.655,00 €, IVA excluido, más un IVA de 32.104,80 €, lo que hace un total de 232.759,80 €, IVA incluido**, por ser la oferta económicamente más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado al efecto y lo especificado en su oferta.

**TERCERO.-** Que de este acuerdo se dé traslado a la empresa adjudicataria, advirtiéndole que deberá proceder a la firma del correspondiente contrato administrativo, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de

este acuerdo, con la advertencia que de no hacerlo así quedará la adjudicación de pleno derecho sin efecto.

**CUARTO.-** Que de este acuerdo se dé traslado asimismo a todas las empresas licitadoras, significándoles que contra el mismo pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de este acuerdo o, potestativamente, con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial; así como al Sr. Diputado-Delegado de Cultura, Turismo, Juventud y Asistencia a Municipios, Sr. Diputado-Delegado del Área de Gestión Económica y Personal, Sr. Diputado-Delegado del Área de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Intervención, Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación y de los Servicios Tributarios, Sr. Jefe de la Sección de Fe Pública y Asesoramiento a Municipios, Sr. Jefe de la Sección de Informática, Técnico Informático de la Unidad de Asesoramiento a Municipios y Técnico Informático del Servicio de Gestión Tributaria, Servicio de Contabilidad y Servicio de Contratación y Expropiaciones, para conocimiento y efectos.